

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

894 *Real Decreto 2109/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Alandi Durán.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Alandi Durán, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Cádiz, en sentencia de 1 de octubre de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y dos meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 486.180 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Miguel Alandi Durán la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO